



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000158-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4385763 - 58]

VISTO, el Memorando N° 00055-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 18 de enero del 2023, con Registro N° 4385763-10 (650 folios) sobre APROBACIÓN DE CUADRO DE HORAS, para el año fiscal 2023 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor percibe una remuneración íntegra mensual de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; y que esta comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, de fecha 22 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", para el año lectivo 2022;

Resolución Viceministerial N.º 163-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre del 2022, se resuelve en su artículo primero Modificar el literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y el sub numeral 11.8 del numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021- MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 01 de la presente Resolución. Así mismo en su artículo segundo Incorporar el literal b) al sub numeral 7.4.1 y los sub numerales 11.13, 11.14, 11.15 y 11.16 al numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"; aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, conforme al Anexo N° 02 de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002646-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 16 de noviembre del 2022, se resuelve conformar el Comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-CRAPCDHP2023, de fecha 17 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión del Cuadro de Horas Pedagógicas de la UGEL Ferreñafe, concluye que aprobaron los cuadros de horas pedagógicas de acuerdo al cronograma establecido, teniendo un total de 54 I.E que validaron su cuadro de distribución de horas ante el comité de UGEL conforme se detalla en el Anexo N.º 01, recomendando formalizar mediante acto resolutivo los cuadro de horas pedagógicas, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7.8.3 y 7.8.5 de la Resolución Viceministerial N°315-2021 MINEDU ;

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000158-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4385763 - 58]**

Que, mediante Memorando N°0055-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 18 de enero del 2023, el Coordinador de la UGEL – Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aprobación de la propuesta de cuadro de horas pedagógicas – Segunda Etapa con vigencia al año fiscal 2023, tal y como se detalla en el anexo N° 01, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Comisión de Cuadro de Horas Pedagógicas y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, de la jurisdicción de la UGEL Ferreñafe para el periodo 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	CODMOD	II.EE.	LUGAR	DISTRITO	HORAS CUBIERTAS	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS
1	1724509	11076	PALO BLANCO	CAÑARIS	126	49	175

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 22/01/2023 - 18:44:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000158-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4385763 - 58]

JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-01-2023 / 10:53:42

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
22-01-2023 / 17:24:50